

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, CONSUMO Y SALUD	Nº EXPTE.

DECRETO:

Expte. U. Veterinaria 2222/2025

Aprobación del Plan Actualizado de Gestión Ética de las Colonias Felinas de la Ciudad de Granada

Visto el informe del Director General de Limpieza, Comercio, Consumo y Salud, en el que se indica:

“La gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal es una competencia propia de los Ayuntamientos, según el artículo 9.14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales que entrará en vigor el próximo 29 de septiembre de 2023, establece un régimen específico para las colonias felinas, que implica el control poblacional de todos los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía, debiendo aprobar los Ayuntamientos, salvo que la legislación autonómica disponga otra cosa, planes de control y protocolos de actuación, artículo 39.

Asimismo, en la Ordenanza municipal de Tenencia de Animales domésticos establece en su artículo 21.bis:

“1. El Ayuntamiento promueve la existencia de las colonias controladas de gatos ferales y da apoyo a las entidades que cuidan de ellos.

2. Las colonias de gatos serán identificadas y censadas por sus responsables y pondrán esa información a disposición del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento promoverá la formación de los voluntarios responsables de las colonias y les proveerá de identificación como cuidador de colonias.

...

4. Todos los gatos de la colonia deberán ser esterilizados y marcados mediante incisión en forma de V en la oreja izquierda. Para ello se



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, CONSUMO Y SALUD	Nº EXPTE.

establecerán protocolos de colaboración entre el Ayuntamiento, las asociaciones o entidades colaboradoras y, en su caso, el Colegio de Veterinarios de Granada."

A dicho efecto los servicios técnicos elaboraron un Plan de Gestión Ética como instrumento de gestión de las colonias felinas, aprobado por Resolución de 16 de junio de 2023.

El Plan constaba de once apartados, recogiendo en el tercero, el objeto y ámbito de actuación, contiene un análisis y un diagnóstico previo, una descripción del desarrollo del Plan de Actuación, apartados cuarto y quinto y otros sobre el seguimiento de las colonias, la ejecución y duración indefinida del mismo.

Asimismo, regulaba la participación y formación de las personas voluntarias/colaboradoras

El Plan contenía tres anexos, uno sobre el Libro de Registro de intervenciones, otro de Registro de Colonias y un tercero con la Ficha a cumplimentar por cada animal.

Como señalaba el Plan en su introducción, las relaciones creadas entre el humano y los gatos han existido desde tiempos inmemorables. Desde la antigüedad en la que se utilizaba a los gatos como exterminadores de plagas, hasta la época más reciente en la que ha pasado a formar parte de los hogares, recibiendo además de alimento, cobijo, siendo el segundo animal más numeroso como mascota.

Además de los gatos caseros (domésticos), convivimos diariamente con gatos callejeros que viven en libertad y forman parte de las ciudades, animales que han ido perdiendo su carácter doméstico que se han convertido en territoriales e independientes, con diferentes grados de sociabilidad, que viven en libertad y que dependen fundamentalmente de los alimentos que se le ofrecen las personas en las ciudades, formando colonias, con presencia de hembras no esterilizadas, lo que genera casos de superpoblación, que desembocan en la existencia de animales que pueden carecer de cierto bienestar. Como sociedad debemos exigir que esto se gestione de manera adecuada y respetuosa, siendo la Administración local uno de los principales participantes.

La superpoblación puede dar lugar a problemas clínico-sanitarios y de



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, CONSUMO Y SALUD

salubridad pública, como, por ejemplo, suciedad, malos olores, dispersión de basura, orines, presencia de plagas de pulgas y posibilidad de zoonosis, etc.

Eran objetivos del Plan cumplir con las bases de bienestar en las colonias felinas, fomentar un programa de adopciones de gatos sociables, evitar la existencia de problemas de salud pública y zoonosis, fomentar el no abandono de animales, disminuir el número de gatos total, esterilizando casi por completo a los individuos que la conforman, así como minimizar los inconvenientes que causan los felinos a los ciudadanos.

Atendiendo al diagnóstico realizado se establecía un plan de actuación que incluye la realización de un censo o registro de colonias en el que se recoge la ubicación, la identificación de las personas responsables, número de animales, con su identificación, desparasitación y vacunación, con la aplicación del programa CER (Captura, Esterilización y Retorno).

Dado el tiempo transcurrido desde su aprobación, se hace precisa su actualización, mediante la introducción de pequeñas modificaciones que no alteran en lo sustancial su contenido y configuración, pero introduce algunas pequeñas novedades, como puede ser la gestión de colonias felinas en terrenos de propiedad privada, por lo que se propone la aprobación de un nuevo plan

Es competencia del Alcalde la aprobación del Plan actualizado, documento eminentemente técnico, , según lo establecido en el artículo 124.4.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, competencia que ha sido delegada en el concejal de Mantenimiento, Medio Ambiente y Educación, por Decreto de 5 de septiembre de 2022.

En vista de lo expuesto se propone proceda a la APROBACIÓN del Plan Actualizado de Gestión Ética de las Colonias Felinas de la Ciudad de Granada, elaborado y firmado por los servicios técnicos municipales con fecha de 29 de mayo de 2025.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local:

1. Se aprueba el Plan Actualizado de Gestión Ética de las Colonias Felinas de la Ciudad de Granada, elaborado por los servicios técnicos municipales con fecha 29 de mayo de 2025
2. Publíquese el presente acto en la página web y en el Tablón de Edictos



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, CONSUMO Y SALUD

municipal

3. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la misma autoridad que lo dicta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación

LA CONCEJAL DELEGADA DE COMERCIO, CONSUMO Y SALUD

Fdo. Elisa Campoy Soler

Fecha y firma digital

